

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 14-138326- -4	FECHA: 2016-03-30 15:31:12
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 4
ACT: 519 TRASLADOINFORME	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

Asunto: Radicación: 14-138326- -4
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 3376
Folios: 4

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/MX2012/000129				
Fecha de Presentación Internacional	17/12/2012				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado N°14-138326-00000-0000	26/Junio/2014
Reivindicaciones:	Radicado N°14-138326-00000-0000	26/Junio/2014
Dibujos:	Radicado N°14-138326-00000-0000	26/Junio/2014
Prioridad:	MX 201101385	16/Diciembre/2011

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por la solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. En el presente caso se estudiarán las reivindicaciones 1 a 2 del capítulo reivindicatorio (Radicado N°. 14-138326-00000-0000).

Título de la solicitud: “MÉTODO DE OBTENCIÓN DE EXTRACTO DIALIZABLE DE LEUCOCITOS”

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de obtener nuevos métodos para la obtención de extractos dializable de leucocitos.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un método para la obtención de extractos dializable de leucocitos.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C07K 14/52, C07K 1/16, C07K 1/36

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

El objeto de la reivindicación 1 no es claro porque:

- No se identifica la muestra la cual se verá sometida al proceso, por lo tanto una persona versada en la materia no podría llevar a cabo la ejecución de dicho proceso para la producción de factor de transferencia.
- Se evidencia que menciona la técnica por “cromatografía líquida de ultra-resolución por exclusión molecular”, siendo lo correcto cromatografía de líquidos de alta resolución (HPLC). Se sugiere a la solicitante hacer las correcciones correspondientes.
- Menciona “para 10 KDa y 1KDa” lo cual no permite distinguir la solicitud del estado de la técnica.
- Menciona que: “se obtiene el producto graficado en la figura 1” lo cual es considerado un resultado a alcanzar y no define el método. Además la reivindicación independiente debe ser clara por sí misma y contener todas las características esenciales sin hacer referencia a figuras.

El objeto de la reivindicación 2 no es claro puesto que menciona “Producto” caracterizando por ser obtenido mediante un proceso, lo cual no es considerado una característica esencial del “Producto”. Se sugiere a la solicitante mencionar el “Producto” por medio de sus características esenciales, es decir, los ingredientes, principios activos y proporciones de los mismos.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 16 de diciembre de 2011, y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	Instituto Politécnico Nacional escuela nacional de ciencias biológicas- Uriel García Hernández	Análisis de poblaciones celulares que responden a extractos dializables de leucocitos (Transferón)	2009
D2	Instituto Politécnico Nacional escuela nacional de ciencias biológicas- Frank Hanz Robledo Avila	Efecto del extracto dializado de leucocitos en citosinas de respuesta temprana en un modelo murino de endotoxemia.	2008

El documento D1¹ divulga los extractos dializables de leucocitos o EDL (Pág. 1).

El documento D2² divulga método para la obtención de extractos dializable de

1 <http://tesis.ipn.mx/jspui/handle/123456789/5648>

2 <http://tesis.ipn.mx/jspui/handle/123456789/4419>

leucocitos (Pág. 18).

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 2 consiste en: “El producto obtenido mediante el proceso de la reivindicación 1” (Radicado N°. 14-138326-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Producto	Producto

Las características esenciales del virus de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, el cual da a conocer un producto extracto dializable de leucocitos o EDL (Pág. 1).

En consecuencia, la reivindicación 2 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Nivel inventivo (Art 18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “Proceso de producción de factor de transferencia, caracterizado porque comprende las siguientes etapas: a) congelación y descongelación, b) diálisis, c) ultrafiltración tangencial d) identificación y cuantificación por cromatografía líquida de ultra-resolución por exclusión molecular, e) validación biológica in vitro; en donde la etapa de congelación/descongelación comprende cinco ciclos de congelación a -20°C durante una semana, y la respectiva descongelación a chorro de agua una vez terminada la congelación; en donde la etapa de diálisis comprende la utilización de membrana de diálisis para 12 KDa; en donde la etapa de ultrafiltración tangencial comprende la ultrafiltración seriada para 10 KDa y 1kDa, respectivamente; en donde en la etapa de identificación y cuantificación por cromatografía líquida de ultra-resolución por exclusión molecular se obtienen el producto graficado en la figura 1; en donde la etapa de validación biológica in vitro se lleva a cabo utilizando la actividad anti-proliferativa del factor de transferencia mediante el ensayo de bromuro de 3-(4,5-dimetiltiazol-2-il)-2,5-difeniltetrazolio”. (Radicado N°. 14-138326-00000-00000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D2	D1
Proceso de producción de factor de transferencia	Proceso de producción de factor de transferencia	Proceso de producción de factor de transferencia
Congelación y descongelación,	Congelación y descongelación (Pág. 18).	No se menciona
Diálisis	Diálisis (Pág. 18).	No se menciona
Ultrafiltración tangencial	Concentración (Pág. 18).	Filtración (Pág. 3)
Identificación y cuantificación por cromatografía líquida de ultra-resolución por exclusión molecular	Determinación de proteínas (Pág. 18).	Identificación y cuantificación por cromatografía líquida de alta-resolución por exclusión molecular (Pág. 3 y 4)
Validación biológica in vitro	Validación biológica in vitro (Pág. 18).	Validación biológica in vitro (Pág. 5).

El documento D2 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque da a conocer las etapas esenciales del método para la obtención de extractos dializable de leucocitos (Pág. 18)

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el método divulgado en el documento D2 consiste en que la presente solicitud menciona que la etapa de identificación y cuantificación se realiza mediante la técnica de cromatografía líquida de ultra-resolución por exclusión molecular; mientras que el documento D2 no menciona la técnica específica para determinar las proteínas.

No se evidencia un efecto técnico asociado al mencionar la técnica específica de cromatografía líquida de ultra-resolución por exclusión molecular para determinar las proteínas.

Por lo tanto, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “Como proveer un método alternativo para la obtención de extractos dializable de leucocitos”.

Sin embargo, el documento D1 hace referencia a la técnica específica de identificación y cuantificación por cromatografía líquida de alta-resolución por exclusión molecular (HPLC) con el fin de obtener extractos dializable de leucocitos (Pág. 3 y 4).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia se vería motivada a proponer un método para la obtención de extractos dializable de leucocitos con las etapas esenciales conocidas en el documento D2 con la técnica para identificación y cuantificación por cromatografía líquida de alta-resolución por exclusión molecular (HPLC) de EDL sugerida en el documento D1, para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	Instituto Politécnico Nacional escuela nacional de ciencias biológicas- Uriel García Hernández	1	Nivel Inventivo
D2	Instituto Politécnico Nacional escuela nacional de ciencias biológicas- Frank Hanz Robledo Avila	1	Nivel Inventivo
D1	Instituto Politécnico Nacional escuela nacional de ciencias biológicas- Uriel García Hernández	2	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad para que se estudie la materia modificada. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2016-04-05

Elaboró: Juanita Andrea Carvajal

Revisó: Diego Armando Galvis Sanchez